



ORDENANZA N° 010036

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

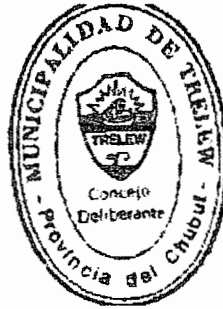
DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 25 de Julio de 2006
Ref.: Expte. N° 17351 reg. C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** que adhiere a la Ley Provincial N° 25973.

Luego de la lectura del mencionado Proyecto, se solicita a los Señores Concejales la aprobación de los mismo y del presente despacho.



LOZARDO, STELLA MARIS
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew


PATANE, SEBASTIAN
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 010036

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

85 45

TRELEW (CHT), 27 de Julio de 2006

EXPOSICION DE MOTIVOS:

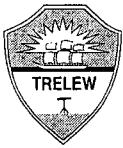
Fue analizado el Expediente N° 17351 del Registro de este Concejo Deliberante, Expediente N° 8717/2005-0 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza que propicia la adhesión de la Municipalidad de la ciudad de Trelew al Régimen de Inembargabilidad de fondos públicos establecidos en la Ley Nacional N° 25973.

Es de destacar que la Ley N° 25973 declara aplicar en beneficio de las provincias, los municipios y de la Ciudad de Buenos Aires, en relación a los fondos públicos que les pertenecen, el régimen de Inembargabilidad establecido por los artículos 19 y 20 de la Ley Nacional N° 24624 y sus normas complementarias, o las que en el futuro las sustituyan.

Del análisis realizado es evidente que la previsión que consagra la legislación nacional si bien no es una circunstancia que la actual administración municipal requiera necesariamente de su aplicación, no está demás destacar que la adhesión al marco normativo creado en el orden nacional permitirá el cumplimiento de las obligaciones asumidas conforme las previsiones y el orden de prelación asignado a las mismas.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. **FERNANDO M. GUTIERREZ**
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 010036

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew.
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 27 de Julio de 2006

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): ADHIERESE la Municipalidad de la ciudad de Trelew a la Ley
Nacional N° 25.973, la cual declara aplicable los artículos 19° y
20° de la Ley Nacional N° 24624, referida al Régimen de Inembargabilidad de los
Fondos Públicos que le pertenecen.

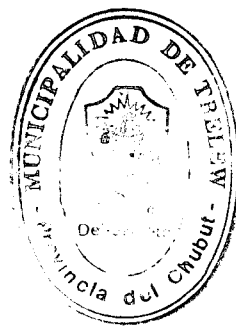
ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de
su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,
COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y
CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 27 JUL 2006

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 85 45


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

18 AGO 2006

TRELEW, Chubut,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N° **010036**

Dr. EDUARDO J. MAZA
Secretario de Gobierno

Cdor. GUSTAVO J. MUÑIZ
Secretario de Hacienda



Dr. CESAR G. MAC KARTHY
Intendente

SAUL ACOSTA
ABOGADO

Coordinador de Asesoría Legal
Municipalidad de Trelew